MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, a los 24 días del mes de Febrero a las 12:00, sito San Rafael km 11 , se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, **Lic. Hugo Aquino** SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD y **Roberto Britos** MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa N° 02/17 "EJECUCION DE TRABAJOS DE EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA ESCUELA Nº 3275 FERNANDO DE LA MORA. ID Nº 323765

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 323765 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2017.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el dia 17 de Febrero del corriente.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el dia 24 de Febrero del año 2017, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Municipalidad de San Rafael
Lic. Hugo Dinsnel Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Listado de Oferentes participantes:

Oferente N° 1: FELIPE ROTELA CONSTRUCCIONES

Formulario de Ofertas, Monto:
Poliza de Seguros: Gs.7.555.000 siete millones quinientos cincuenta y cinco mil emitido por La Consolidada de Seguros.
Declaracion Jurada Art 40: SIPE N° 1424367
Declaracion Jurada de no posser menores trabajando: SIPE N° 1424367
Constancia de SIPE N° 1424367

Oferente N° 2: INGESUR

Formulario de Ofertas, Monto: 143.162.502
Poliza de Seguros: Gs. 7.600.000 Siete millones seiscientos mil emitido por la Empresa SANCOR Seguros
Declaracion Jurada Art 40: SIPE N° 1437330
Declaracion Jurada de no posser menores trabajando: SIPE N°1437330
Constancia de SIPE N° 1437330

Que, teniendo en cuenta la importancia y la naturaleza del llamado en cuestión, el cual es la de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, y teniendo en cuenta el inciso c) del Art N° 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas" que expresa lo siguiente:

..."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debera contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la

Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Roberto R. Britos
U.O.C.

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Por lo tanto, los miembros presentes procedieron a realizar la apertura de los sobres correspondientes de la Empresas.

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaracion de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. **Analisis de las observaciones realizadas por los oferentes el dia de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluacion en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

a- En representación de la empresa INGESUR deja expresa constancia que la empresa:

1- Con respecto a la empresa FELIPE ROTELA CONSTRUCCIONES no presenta los siguientes documentos: *formulario de composición de precios, constancia de pago de IPS, certificado de origen nacional,

Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

contratos de experiencia en rubros de empedrado y cordón cuneta que estén a nombre del oferente, presenta contratos del señor APARICIO ZARACHO, folios 76-83, 84-85 y 86,90.

2- Solicitamos se aplique el margen de preferencia de la LEY 4558/11.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluacion de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

b- En representación de la empresa FELIPE ROTELA CONSTRUCCIONES deja constancia que los documentos establecidos en el acta de apertura por la empresa INGESUR no son de carácter sustancial y en caso que sea requerido por el comité evaluador cumplirán en remitir lo peticionado.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluacion de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Aplicación del margen de preferencia de conformidad la Ley 4558/11 Art. 2

Dispóngase que en las Contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de proceso de Carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%

Dando cumplimiento a la ley 4558/11 los precios ofertados quedan de la sgte manera;

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*MONTO APLICACIÓN DEL 20 %*
1	*INGESUR*	*3446810-2*	*143.162.502*	*Certificado de origen nacional verificado vigente*
2	*FELIPE ROTELA CONSTRUCCIONES*	*477256-3*	*129.883.500*	*155.860.200*

Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja,la que sera analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa INGESUR: 143.162.502

Empresa FELIPE ROTELA CONSTRUCCIONES : 155.860.200

Se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa INGESUR, de donde se constata cuanto sigue:

Lic. Hugo Dioenel Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaracion Jurada del Art. N° 40	Cumple (SIPE N° 1437330)
4	Declaracion Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (SIPE N° 1437330)

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa INGESUR, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante	Cumple (SIPE N° 1437330)
2	Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripcion en la SET	Cumple (SIPE N° 1437330)
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimeinto Tributario vigente	Copia simple en oferta
4	Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple (SIPE N° 1437330)
5	Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social IPS al dia, emitido por el Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS	Copia simple en oferta

Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

4. Evaluacion de las Especificaciones Tecnicas

Se procedio a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio mas bajo; si la misma no cumple, se evalua técnicamente a la segunda oferta y asi sucesivamente.

Y teniendo en cuenta que uno de los "Criterios de Evaluacion" en la Carta de Invitacion,es "Formulario de Composicion de Precios Unitarios" y el Art. N° de la Res DNCP N° 956/16 donde expresa "...si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio sera declarado inaceptable..." se constata que el Formulario de Composicion de precios CUMPLE con lo solicitado.

En este orden de cosas, se procede a evaluar técnicamente la oferta de la Empresa INGESUR:

Capacidad Legal:

Se verifica que el propietario de la Empresa Ingesur,el Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista,con C.I.N°: 3.446.810,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Experiencia:

1. La Empresa INGESUR ha presentado con su oferta las copias de los Balances de los años 2013,2014 y 2015.
2. Se ha verificado que la Empresa INGESUR, posee mas de 3 (tres) años de experiencia en el Rubro de Construcciones, lo mencionado, se ha corroborado a través de su Constancia de RUC.
3. La Empresa INGESUR ha presentado 3 (tres) contratos de experiencia similar con los rubros: desmonte de techo, colocación de techo y pintura de paredes.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación

Lic. Hugo Dionisio Aquino
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Capacidad Técnica

1. La Empresa INGESUR cumple con lo referente a la demostración de vinculación con un Ingeniero Civil, debido a que el propietario de la misma es Ingeniero Civil, con Registro en el CPI vigente y Patente Profesional vigente.
2. La Empresa INGESUR presenta el Curriculum del Sr.Blas Mateo Alonso,con su correspondiente Certificado de Capacitacion del SNPP en TOPOGRAFIA
3. La Empresa INGESUR presenta el Curriculum del Sr. Cristian Rotela,con su correspondiente Certificado de Capacitacion del SNPP en "MAESTRO MAYOR DE OBRA"
4. La Empresa INGESUR presenta conjuntamente con sus Balances el cuadro de revaluo, donde figuran los figuran los equipos solicitados como suyos.
5. La Empresa INGESUR presenta las Actas de Intencion de Alquiler de los Equipos: Tumba de 5m3, Vibrocompactador de 3.000 kg, Palacargadora con capacidad de ½ m3 y Camion de 2.000 Kg.

   Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación.

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa INGESUR, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Debera ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos ultimos años (2013-2014-2015)	23,15	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos ultimos años (2013-2014-2015)	0,01	Cumple

Lic Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Roberto R. Britos
U.O.C.

	debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos ultimos años (2013-2014-2015)		

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por la Carta de Invitacion.

La Empresa INGESUR presenta una Linea de Credito activas y Constancia Bancaria de los siguientes bancos:

1- Banco Atlas.
2- Banco Continental.
3- Cooperativa Nazareth.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación

5. Recomendación del Comité de Evaluacion:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Contratación Directa N° 01/17 EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA ESCUELA Nº 3275 FERNANDO DE LA MORA. ID Nº 323765 el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma INGESUR, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y

Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Contratación Directa N° 01/17 "EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA ESCUELA Nº 3275 FERNANDO DE LA MORA. ID Nº 323765, a la Empresa INGESUR; el monto adjudicado asciende a Gs. 143.162.502 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Hugo Aquino
Miembro Comité de Evaluación

Roberto Britos
Miembro Comité de Evaluación

Roberto A. Britos
U.O.C.